ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL EL PROCESO SASI-MS-0072025

CONTRATO DE ADQUISICIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y GOMEZ DELGADO INGENIEROS S.A.S

No. 20250957

YENCY CLERADGE CHAPARRO ALVARADO, identificada con la cédula de ciudadanía 46.382.461 expedida en Sogamoso, en calidad de Gerente de Contratación (E) según Acta de posesión No. 148 del 20 de junio de 2025 y Decreto de nombramiento en encargo No. 326 del 20 de junio de 2025, quien para los efectos del presente se denomina el MUNICIPIO, por una parte y por otra al proponente **GOMEZ DELGADO INGENIEROS S.A.**S identificado con NIT 900.805.341-7 representado legalmente por **MILTON ARTURO GOMEZ LEGUIZAMON identificado con C.C 7,187,610** , quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA** , persona que bajo la gravedad de juramento manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en nuestro ordenamiento jurídico para contratar con el Municipio, hemos convenido celebrar el presente contrato estatal de prestación de servicios y suministro, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario Nº 1082 de 2015 y demás disposiciones legales y reglamentarias previas las siguientes consideraciones**:1.** 1.El Municipio de Sogamoso cuenta con Secretaria de Tecnología e Innovación la cual es la encargada del apoyo técnico transversal a toda la administración Municipal respecto a las especificaciones técnicas y estudios para la adquisición de equipos de cómputo y periféricos y demás necesidades específicas de tecnologías de la información y administración y seguridad de los sistemas de información. El Municipio de Sogamoso está clasificado de acuerdo con el Decreto 366 de fecha 17 de octubre de 2019 en categoría 2. 2.La arquitectura permite un esquema de gobierno optimizado gracias a nuevas tecnologías de la información y comunicaciones que de acuerdo con el modelo de arquitectura empresarial de MINTIC, incluye seis dominios principales, siendo los servicios tecnológicos un elemento clave para la labor administrativa desarrollada en la administración municipal. 3. La creciente demanda de procesamiento, almacenamiento y seguridad de la información ha generado la necesidad de contar con un entorno físico adecuado y una infraestructura tecnológica robusta que garantice la continuidad operativa, la eficiencia energética y la protección de los activos digitales de la Administración Municipal; los servidores, sistemas de almacenamiento y equipos de red se encuentran en espacios no acondicionados, lo que incrementa significativamente el riesgo de fallos, pérdida de información crítica y tiempos de inactividad. 4. Por tal motivo, se requiere la adquisición e implementación de infraestructura especializada para un cuarto de datos (data center) que cumpla con estándares de seguridad, disponibilidad y escalabilidad. Esta infraestructura debe incluir: Sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida (UPS), Servidor NAS entre otros. 5. Actualmente, el Municipio enfrenta limitaciones en cuanto al almacenamiento, organización y respaldo

de la información digital generada por las distintas Secretarias y/o Dependencias. Los métodos utilizados como discos duros externos o almacenamiento en equipos individuales representan un alto riesgo en términos de seguridad, pérdida de datos, duplicidad de información y dificultad para compartir archivos de forma controlada entre los usuarios. 6. Por esta razón, se identifica la necesidad de adquirir un servidor NAS (Network Attached Storage), que permita centralizar el almacenamiento de datos, facilitar su acceso de forma segura a través de la red interna, y optimizar los procesos de respaldo, recuperación y gestión de archivos. Un NAS proporcionará una solución escalable, eficiente y de bajo mantenimiento para el resguardo de la información institucional, además de mejorar la colaboración entre equipos al ofrecer acceso simultáneo, con distintos niveles de permisos. 7. Con esta adquisición, se busca fortalecer la infraestructura tecnológica, minimizar el riesgo de pérdida de datos críticos, y sentar una base sólida para futuros procesos de digitalización y automatización interna. 8. La mejora y actualización de la infraestructura de este cuarto de datos permitirá garantizar la continuidad operativa, mejorar el rendimiento de los sistemas tecnológicos, reducir riesgos operacionales, y sentar las bases para futuras expansiones tecnológicas alineadas con la transformación digital institucional. 9. Con el auge de las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones la Administración municipal requiere contar con adecuadas herramientas informáticas con el fin de realizar de manera óptima la labor institucional, en la cual se necesitan elementos indispensables como servidores, equipos de cómputo, scanner y otros periféricos como discos solidos para instalarlos en los equipos donados por la Secretaria de movilidad de Bogotá y así remplazar los equipos existentes con Windows 7 y destino a las diferentes dependencias de la Administración Municipal. 10. Ahora bien, dentro de la estrategia de Gobierno Digital, liderada por el Ministerio TIC, tiene como objetivo principal: Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital". Los habilitadores de la estrategia de Gobierno Digital son: servicios ciudadanos digitales, arquitectura y seguridad y privacidad de la información los cuales son el soporte fundamental de sus dos componentes principales: TIC para el estado y TIC para la sociedad. 11. Que una vez revisado los convenios marco de Colombia compra eficiente se verifico que se cuenta con la compra y alquiler de computadores y periféricos, tanto para la adquisición de equipos de cómputo, impresoras y adquisición de licencias, que en este convenio no cumplen con todas y cada una de las especificaciones y características técnicas, que solicita la entidad, como se verifico en el disco duro del equipo y en las especificaciones del servidor. Por lo cual se solicita que el proceso se surta a través de pluralidad de oferentes a través de un proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2 numeral 2. Ley 1150 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015. 12. una vez revisado el acuerdo marco de precios para la compra de alquiler de computadores y periféricos

CCE. 280-AMP-2021, se verifico en la lista de boletín de precios de los Acuerdo Marco de Precios -AMP Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente que no se cuenta con el scanner de velocidad hasta 85 ppm y ciclo de trabajo hasta 14 páginas; y todos los elementos no están vinculados en el mismo convenio, para lo cual no alcanzaría a suplir las necesidades de la Entidad con el presupuesto aprobado. **13**. Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Municipio de Sogamoso cuenta con los recursos para la adquisición de infraestructura tecnológica, computadores y periféricos de características técnicas uniformes se hace necesario contratar con una persona natural y/o jurídica para suplir esta necesidad. **14.** Que mediante Resolución No. 1987 del 22 de septiembre, se dio apertura al proceso contractual de selección abreviada mediante subasta inversa SASI-MS-0072025 **7.** Que, una vez agotado el procedimiento previsto por la ley para esta modalidad de contratación, se adjudicó el contrato mediante acto administrativo No. 2181 del 15 de octubre del 2025 al proponente denominado proponente GOMEZ DELGADO INGENIEROS S.A.S identificado con NIT 900.805.341-7 representado legalmente por **MILTON ARTURO GOMEZ LEGUIZAMON identificado con C.C 7,187,610** , dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivos de la SASI-MS-0072025. De conformidad a lo anterior las partes acuerdan la suscripción del presente contrato el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, SERVIDOR, UPS, DISCOS SÓLIDOS, SCANNER Y DEMÁS PERIFÉRICOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO AL CUARTO DE DATOS Y/O OTRAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.** El contratista en desarrollo del objeto contractual cumplirá con las siguientes **CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. **2.** Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (Cuando aplique). **3.** Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012. **4.** Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural). **5**. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica) **6.** Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. **7.**Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le

solicite el supervisor.**8.**Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.**9.**Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.**10**.Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual**11**.Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.**12**.Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)**13.**Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.**14.**Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.**15**.Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.**16**.Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.**17**.Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención**18**.Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.**19**.Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.**20**.Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.**21**.Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales. **22.**Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: .** 1.Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el Municipio de Sogamoso. 2.El cargue, descargue y transporte de los equipos será asumido por el contratista. 3.Realizar la instalación y configuración del servidor a entregar previa coordinación con el supervisor del contrato y personal autorizado. 4.Asumir la reposición de los equipos que se encuentren defectuosos. 5.Apoyar a la entidad en caso de tramites de garantías por fallas en el funcionamiento del equipo. 6.Hacer entrega del bien

a suministrar entregando la factura de venta para realizar la entrada y salida del Almacén Municipal de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y realizar la entrega del manifiesto de importación 7.Revisar con anterioridad el adaptador de alimentación principal de la UPS. 8.Cumplir oportunamente con sus obligaciones laborales y parafiscales. **9*.“El contratista debe realizar el cargue y publicación de las pólizas a que haya lugar del contrato celebrado y/o otrosí realizado, dentro de la plataforma SECOP II, en la sección de condiciones, de igual forma deberá enviar las pólizas al siguiente correo electrónico contratación@sogamoso-boyaca.gov.co, con las siguientes indicaciones: asunto (entrega de pólizas), número de contrato y nombre de contratista o en su defecto podrán ser radicadas en físico en la oficina de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma no contempla una alerta al momento del cargue de las pólizas y por ello requieren ser aprobadas y revisadas dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición por parte del supervisor y los profesionales de la oficina de contratación”.*** **CLAUSULA TERCERA. TERMINO**: Se pacta por el término de UNO (01) mes, que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio. . **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Como precio de este contrato se fija la suma de**: SUBTOTAL: $**69.747.899 **IVA: $**13.252.101 **TOTAL:** $83.000.000 **(OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS).** los cuales corresponden a los siguientes precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL EL PROCESO SASI-MS-0072025

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNTARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SERVIDOR TIPO RACK MARCA: QNAP REFERENCIA: TS-1273AU-RP-8G-US FACTOR DE FORMA: Montaje en rack 2U SISTEMA DE ALMACENAMIENTO SAN/NAS- PROCESADOR: AMD Ryzen de cuatro núcleos Permite la capacidad de expansión PCIe de cache SSD M.2 o 10GbE para aplicaciones virtuales. MEMORIA: 32 GB- DDR4- UDIMM BAHIA DE UNIDADES: 12 UNIDADES sata de 3,5" ETHERNET: DOS (2) PUERTOS DE 2.5 Gigabit Ethernet (2.5G/1G/100M) SISTEMA OPERATIVO: QTS 5.2.5 DISCOS DUROS: CUATRO DISCOS de 8 TB cada uno diseñados para otorgar un alto rendimiento y confiabilidad a los entornos NAS comerciales y empresariales SATA 3.5" 7200 RPM. UNIDAD FUENTE DE ALIMENTACION: 300W (x2) PSU, 100 - 240V GARANTIA: 3 Años	1	$21.446.000	$25.520.740	$25.520.740
2	UPS MARCA:POWEST REFERENCIA: 6KVA UPS BIFASICA DE 6 KVA, tecnología en línea de doble conversión. Factor de Potencia de entrada >0,99 Voltaje nominal de salida 120 VAC/220VAC/230VAC/240VAC, otros voltajes de salida configurables: 110VACx2/115VACx2/120VACx2 GARANTIA: 3 años en el equipo y 1 año en baterías Se debe revisar la clavija antes según cuarto de datos.	1	$6.053.000	$7.203.070	$7.203.070
3	DISCO EXTERNO: Antigolpes/salpicaduras HD330 5 TB negro	2	$680.000	$809.200	$1.618.400

4	DISCO DURO: Unidad de estado sólido A400-2.5" interno 480 GB-SATA (SATA/600)-500 MB/s Tasa de transferencia de lectura máxima.	28	$171.000	$203.490	$5.697.720
5	WORKSTATION: MARCA: LENOVO REFERENCIA: ThinkStation P2 Tower Procesador Intel Core i9-14900K (24 Core [8 P-Core + 16 Core] - 32 Hilos) Frecuencia Base: P-Core 3.2 GHz / E-Core 2.4 GHz, Frecuencia Maxima: P-Core 5.6 GHz / E-Core 4.4 GHz, Cache 36 MB, Vpro SI | RAM 16 GB DDR5 - 4400, Crece hasta 128 GB (4x 32 GB DDR5 UDIMM) | SSD 512 GB M.2 2280 | Ampliacion RAM&SSD Confirmar en PSREF* | Chipset Intel W680 | Tarjeta de Video NVIDIA T1000 8GB GDDR6 (4x MiniDisplayport) adaptador NO incluye, adquirir por aparte | Audio Un solo altavoz, 2 W x1 | Unidad Óptica NO | Puertos Frontales: 1x USB-C (USB 10Gbps / USB 3.2 Gen 2), 2x USB-A (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1), 2x USB-A (USB 10Gbps / USB 3.2 Gen 2), 1x headphone / microphone combo jack (3.5mm), 1x microphone (3.5mm), Puertos Posteriores: 4x USB-A (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1), 1x HDMI 2.1 TMDS, 2x DisplayPort 1.4, 1x line-out (3.5mm) | Conexión Intel Wi-Fi 6E AX211, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.3 | Ranura Guaya SI | Fuente de poder: 750W 92%, 80 PLUS PLATINUM | Color Black | | Peso 9.67 KG | Teclado y Mouse SI | Certificaciones: ENERGY STAR 8.0, EPEAT Gold Registered, ErP Lot 3, RoHS compliant, TCO Certified 9.0, ISV Certifications | Sistema Operativo Windows 11 Pro | Garantía 3 Años Onsite, Teclado y mouse USB	2	$9.750.000	$11.602.500	$23.205.000
6	MONITOR MARCA: LENOVO REFERENCIA: C27-40 Tamaño: 27 pulgadas monitor VGA & HDMI INCLINABLE RESOLUCION 1980 X 1080	2	$595.000	$708.050	$1.416.100
7	LICENCIAS OFFICE HOME AND BUSINESS 2024 ESD (Incluye word, excell, Powerpoint, Outillok y OnoteNote. Es transferible y vitalicio para 1 PC o MAC)	4	$920.000	$1.094.800	$4.379.200

8	ESCANER: MARCA: EPSON REFERENCIA: DS-970 Superficie plana Óptico-30bits Color-30 bits Escala de grises - 85 ppm (Mono) - 85 ppm (Color) - Escaneo dúplex – USB Ciclo diario de trabajo: Hasta 9000 páginas GARANTIA: 1 año de garantía	1	$4.510.000	$5.366.900	$5.366.900
9	Filamento PLA impresora FLASHFORCE Adventurer 3 PRO 1.75mm, carreta de 0.5 kg	7	$61.000	$72.590	$508.130
10	Filamento PLA impresora 3D MAKERBOT REPLICATION Adventurer 3 PRO 1.75mm, carreta de 0.5 kg	7	$61.000	$72.590	$508.130
11	MEMORIA DDR4 DIMM/SODIMM DE 16GB- 300 MHz	27	$225.000	$267.750	$7.229.250
12	ESCANER DE CODIGO DE BARRAS: MARCA: HONEYWELL REFERENCIA: HH490 Conexión USB. Base incluida. Brillo 0 - 100000 lux Capacidad de decodificación 1D/2D Tolerancia al movimiento 75 cm/s Profundidad de campo 35mm-430mm (13mil UPC-A) Garantía de 1 año	1	$291.899	$347.360	$347.360
SUBTOTAL				$69.747.899	
IVA				$13.252.101	
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA				$83.000.000	

FORMA DE PAGO: El valor total del contrato, se pagará por parte del Municipio en un ÚNICO PAGO una vez ejecutado y liquidado en un 100% el objeto del contrato, previa la presentación de: **1**. Adjunto al informe de ejecución (formato AGB-01-F-28) debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, **2**. Se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, **3.** Realizar el trámite de entrada y salidas en el almacén municipal de cada uno de los bienes suministrados y demás documentos según la lista de chequeo, formato AGB-01-F24 **4**. Acta de liquidación aprobadas por el supervisor del contrato. 5. Factura electrónica. **PARAGRAFO PRIMERO**: El contratista se obliga a dar cumplimiento al pago de los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y demás tributos de carácter municipal que gravan la celebración del presente contrato, tal como lo señala el estatuto de rentas municipal creado mediante el acuerdo 024 de 2024. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de La Alcaldía y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO**: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna

naturaleza. **PARÁGRAFO CUARTO**: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio. **QUINTA. SUPERVISION**: Sera ejercida por **NANCY NAYIBE ALVAREZ MORALES**, Profesional Universitario de la Secretaria de Tecnología e Innovación de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o a quien designe mediante formato establecido para ello, El supervisor atenderá la vigilancia del contrato que resulte de este proceso en atención a las disposiciones normativas previstas y en especial a las siguientes: 1.- Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas; 2. Levantar y firmar las actas pertinentes sobre su cumplimiento, y ejercerá las funciones que por índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, como las siguientes: 1.Control Administrativo. Comprende: a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. b. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato. d. Recepcionar la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes al Alcalde Municipal para su respuesta. e. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. f. Informar al Alcalde Municipal respecto de incumplimiento de las obligaciones o plazos por parte del CONTRATISTA, o su retardo. g. Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en los términos estipulados en el contrato. h. Suscribir con el CONTRATISTA el acta de iniciación de la ejecución del contrato. i. Suscribir las actas de seguimiento y expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contractual, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. j. Proyectar para la firma del Alcalde, el acta de liquidación del contrato. k. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados en los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde Municipal, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 2. Control Financiero. Comprende: a. Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del Municipio, de acuerdo con lo señalado en las respectivas cláusulas. b). Coordinar con la Tesorería el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificaciones, si hubiere lugar, y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del contrato. Parágrafo: El Supervisor responderá solidariamente de conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el Supervisor y el CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del contrato, serán dirimidas entre un delegado del MUNICIPIO y un representante del CONTRATISTA. En caso de no llegar a un acuerdo las dirimirá el Alcalde Municipal. **SEXTA. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del

presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, acuerdo 025de 2024 y decreto 617 del 2024.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	PRODUCTO MGA	FUENTE DE RECURSO	CPC	VALOR A IMPUTAR
2025001191	2.3.2.02.01.004-16-23-2302-107005	Implementación proyecto Gobierno Digital más eficiente/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2302086	1.2.1.0.00	45250	$40.000.000,00
2025001191	2.3.2.02.01.004-16-23-2302-107005	Implementación proyecto Gobierno Digital más eficiente/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	2302086	1.3.3.1.00	45250	$36.930.000
2025001537	2.3.2.02.01.004-16-45-4599-107042	Fortalecimiento del relacionamiento del ciudadano del Municipio de Sogamoso/ RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	4599029	1.3.3.1.00	45250	$6.070.000
TOTAL						**$83.000.000**

SEPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá suspender temporalmente la ejecución de este contrato por mutuo acuerdo entre las partes en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando se considere necesario por parte del Municipio, también con el consentimiento de ambas partes, pero por causas ajenas a la responsabilidad del contratista. **OCTAVA. 1. GARANTÍAS:**

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	30%	Durante la ejecucion del contrato y cuatro (4)meses mas

Calidad del bien o servicio	30%	Durante la ejecucion del contrato y cuatro(04) meses mas

PARAGRAFO PRIMERO ***"El contratista debe realizar el cargue y publicación de las pólizas a que haya lugar del contrato celebrado y/o otrosí realizado, dentro de la plataforma SECOP II, en la sección de condiciones, de igual forma deberá enviar las pólizas al siguiente correo electrónico contratación@sogamoso-boyaca.gov.co, con las siguientes indicaciones: asunto (entrega de pólizas), número de contrato y nombre de contratista o en su defecto podrán ser radicadas en físico en la oficina de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma no contempla una alerta al momento del cargue de las pólizas y por ello requieren ser aprobadas y revisadas dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición por parte del supervisor y los profesionales de la oficina de contratación".*** **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas garantías deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones. **PARÁGRAFO TERCERA**: Para efectos de la vigencia de la garantía exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de la adquisición. Las Pólizas deberán constituirse a favor del MUNICIPIO DE SOGAMOSO. El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente contratación señala. Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA. El régimen de garantías se somete a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de Entrega y Recibo Final del suministro, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los Pliegos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de SOGAMOSO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Municipio de SOGAMOSO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Municipio de SOGAMOSO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor .**NOVENA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este

contrato contrae el CONTRATISTA, el MUNICIPIO, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA. CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el MUNICIPIO por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA, para lo cual Aquel cuenta con la plena e irrevocable autorización de Este. **DECIMA PRIMERA. INCORPORACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Las partes pactamos e incorporamos en este contrato las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 ,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1.993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. **DECIMA SEGUNDA. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL**. Este contrato y sus efectos se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario Nº 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales entre los contratantes ni entre el Municipio y los dependientes del contratista. **DECIMA TERCERA. INDEMNIDAD**.- El CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Sogamoso de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan de la ejecución del presente contrato. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales de cualquier índole contra el Municipio y que sean de responsabilidad del contratista, éstas serán comunicadas al CONTRATISTA, quien se obliga a mantener indemne al Municipio respondiendo por dichas demandas, reclamaciones o acciones. **DECIMA CUARTA. JURAMENTO Y CESION.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. Este contrato no puede ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio. **DÉCIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES**: El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2.002 y, el Municipio hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. **DECIMA SEXTA. TERMINACION DEL CONTRATO:** Además de las causas legales, éste contrato se podrá terminar anticipadamente por las siguientes causas: **1)** Por imposibilidad sobreviviente en la ejecución del presente contrato, sea por fuerza mayor o caso fortuito o por circunstancias imprevistas que llevan a dicha conclusión, teniendo como fundamento constitucional el interés público. **2)** Por mutuo acuerdo entre las partes siempre que haya causa que así lo justifique, teniendo como fundamento constitucional el interés público. **PARÁGRAFO:** En cualquier caso el contrato se liquidará en el estado en que se encuentre haciendo los

reconocimientos económicos mutuos a que haya lugar. **DECIMA SÉPTIMA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El contrato será liquidado dentro del mes siguiente al cumplimiento total del objeto del contrato y/o servicios pactados o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, la fecha del acuerdo que la disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para estos efectos se aplicara el Articulo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA**. **PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado por la suscripción del mismo por las partes contratantes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. EJECUCION**: La ejecución del contrato se subordina al cumplimiento de las exigencias señaladas en éste documento y en especial a las siguientes: 1. Perfeccionamiento del contrato y constitución del registro presupuestal. 2. Acta de iniciación. 3. Constitución y aprobación de la garantía. 4. Certificación de cumplimiento de pago de aportes parafiscales en los términos de la ley. 5. El contratista se obliga a dar cumplimiento al pago de los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y demás tributos de carácter municipal que gravan la celebración del presente contrato, tal como lo señala el estatuto de rentas municipal creado mediante el acuerdo 024 de 2024. **CLAUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS**: Son parte integral de este contrato: Todos los documentos que integran la etapa precontractual del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante Subasta Inversa Nº SASI-MS-0072025. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDO. - DOMICILIO:** calle 9 No 14-17 piso 2 Sogamoso- Boyacá celular: 3112417342.

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.

Proyecto: Manuela Borda- Abogada contratista
Reviso: Yency cleradge chaparro Alvarado- Gerente de contratación (E)